AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2269

RESOLUCIÓN 308/2018, de 6 de marzo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se nombra al tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Fac. Esp. Médico-Técnico Análisis Clínicos del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 103/2018, de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 118/2018, de 14 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas de la categoría de Fac. Esp. Médico-Técnico Análisis Clínicos del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo previsto en la base 18 de la Resolución por la que se aprobaron las bases generales, la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud nombrará al tribunal que haya de calificar las pruebas selectivas.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas en la legislación vigente

RESUELVO:

Primero.– Nombrar al Tribunal Calificador del proceso de la categoría antes citada, el cual estará compuesto de los miembros que constan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.– Dotar de efectos a la presente Resolución desde la fecha de la misma.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Cuarto.– Al amparo de lo establecido en la base 21 de la Resolución 103/2018, de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de marzo de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.

ANEXO I

F.E.– MÉDICO-TÉCNICO ANÁLISIS CLÍNICOS

Presidente:

– Titular: Miren Eguzkiñe De Miguel Aguirre.

– Suplente: Enrique Gutiérrez Fraile.

Vocal primero:

– Titular: Lourdes Arteche Ocasar.

– Suplente: José Luis Mirabel Gil.

Vocal segundo:

– Titular: Ana Isabel Quinteiro García.

– Suplente: María Unceta Suárez.

Vocal tercero:

– Titular: María del Carmen Mar Medina.

– Suplente: Casilda María González del Tanago Araluce.

Vocal cuarto:

– Titular: Francisco Javier Aguayo Gredilla.

– Suplente: Antonio José Luis Vázquez Rodríguez.

Vocal quinto:

– Titular: Antonio López Urrutia Fernández.

– Suplente: María Belén Larrache Arrechea.

Vocal sexto:

– Titular: María Elena Redín Sarasola.

– Suplente: Ana María Irurzun Morán.

Secretario:

– Titular: María Concepción Azpeitia Pedrazuela.

– Suplente: Xabier Arauzo Uriarte.